



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de octubre de 2016.

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 48/2016, dirigida al Presidente Municipal de Torreón.

La recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el 20 de diciembre de 2014, en que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, realizaron una conducta de restricción a la libertad del quejoso, para presentarlo ante el Agente del Ministerio Público de Delitos Varios de la Procuraduría General de Justicia, Región Laguna I, por la presunta comisión de un delito de coacción a la autoridad, incumpliendo las obligaciones derivadas de su encargo y de la función que se les había encomendado, al no hacerle saber los términos en que se había ordenado su presentación, omitiendo hacer del conocimiento del quejoso que su calidad de presentado era con el objeto de respetarle su garantía de audiencia en relación con una denuncia interpuesta y omitiendo hacerle saber que una vez que desahogara esa diligencia podría reintegrarse a sus actividades cotidianas, además de que los elementos de policía no se identificaron ni le mostraron la orden emitida y, con ello, el quejoso no estuvo en condiciones de saber bajo qué términos implicaba estar por su calidad de presentado.

Por ello, la CDHEC recomienda:

R E C O M I E N D A

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los funcionarios que instruyeron a los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para realizar la presentación del quejoso, sin mostrar la orden de presentación y en contra de estos últimos por no identificarse debidamente al cumplimentarla el 20 de diciembre de 2014, para presentarlo ante el Agente del Ministerio Público de Delitos Varios de la Procuraduría General de Justicia, Región Laguna I, de la citada ciudad, en relación con una indagatoria por la presunta comisión de un delito de coacción a la autoridad, lo que derivó en que no le hicieran saber





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

los términos en que se había ordenado su presentación, omitiendo hacer del conocimiento del quejoso que su calidad de presentado era con el objeto de respetarle su garantía de audiencia en relación con una denuncia interpuesta y omitiendo hacerle saber que una vez que desahogara esa diligencia podría reintegrarse a sus actividades y, con ello, el quejoso no estuvo en condiciones de saber bajo qué términos implicaba su calidad de presentado, a efecto de imponerle, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación al derecho humano en su perjuicio.

SEGUNDA.- Se instruya a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón que al momento en que cumplimenten orden de presentación en contra de persona o personas determinadas, para presentarlas ante las autoridades ministeriales, se identifiquen debidamente, muestren la orden y hagan saber los términos en que se ordene su presentación, para que estén en condiciones de saber los términos que implica su calidad de presentado.

Lo anterior, para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón.

TERCERA.- Se brinde capacitación a los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre el ejercicio debido de la función pública y se evalúe mediante supervisiones periódicas que al efecto se lleven y lo informe puntualmente a esta Comisión además de que se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

